

AJDIP/174-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
24-2020	24-07-2020	PM-DOPA	DE INMEDIATO

Considerando

- 1-Que en sesión ordinaria N°19-2020, celebrada el viernes 26 de junio de 2020, se recibe en audiencia a los señores Natalia Corrales Gómez y Jonathan Chacón Guzmán, representantes del Parque Marino del Pacífico, los cuales presentaron a la Junta Directiva del Incopescas, una reseña de Proyectos de Acuicultura Marina.
- 2-Que mediante oficio DEPMP-032-2020, la señora Natalia Corrales Gómez, Directora Ejecutiva del Parque Marino del Pacífico, solicita de los señores Directores, el permiso respectivo de captura durante el tiempo restante de veda en el 2020, el periodo de veda 2021 y 2022 (periodo de ejecución del proyecto con el Sistema de Banca para EL Desarrollo), con el objeto de optimizar la producción de corvina reina *Cynoscion albus*, tal como se hizo con el pargo manchado años atrás.
- 3-Que se cuenta con el criterio técnico emitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i del Incopescas, mediante oficio DGT-116-2020, donde señala los trámites correspondientes para atender la solicitud presentada mediante oficio DEPMP-032-2020.
- 2-Que una vez analizado y discutido lo expuesto, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Dar por recibido el oficio DEPMP-032-2020, presentado por la señora Natalia Corrales Gómez, Directora Ejecutiva del Parque Marino del Pacífico.
- 2-Aprobar el permiso de Investigación para la producción de corvina reina *Cynoscion albus*, y cumplir lo establecido según lo indica el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/342-2017, mediante el cual se aprueba el "Reglamento para la Realización de Investigación Científica o de Fomento, Pesquera o Acuícola, continentales o Acuícolas, fuera de las AMPR bajo la Jurisdicción del MINAE".
- 3-El presente permiso se otorga de conformidad con el Art 37 de Ley de Pesca y Acuicultura.
- 4-El Parque Marino del Pacífico acorde con la solicitud presentada, coordine las acciones a desarrollar con la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola el INCOPESCA y la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, el cual brindara apoyo técnico y científico para el desarrollo de la investigación que se autoriza a través del nombramiento de un biólogo de ambos departamentos.
- 5-Finalizada la investigación, deberán presentar al INCOPESCA, un informe final de la investigación.
- 6-Continuase con los trámites correspondientes.
- 7-Acuerdo Firme.

Cordialmente;




Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.